



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación, se detalla los servicios prestados por este departamento a toda la ciudadanía del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida:

No	SERVICIOS PRESTADOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Tasas																																												
1	Cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles	1. El contribuyente llega al departamento de Tributación y proporciona el nombre completo del propietario del Inmueble o clave Catastral. 2. El Jefe de Tributación le proporciona el estado de cuenta de su saldo. 3. Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su respectivo pago. 4. El período fiscal de este impuesto se inicia el primero de junio y termina el 31 de mayo del siguiente año.	Ser Poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.	El cálculo para el valor del impuesto es: (Área del terreno) X (Valor Catastral) X (Tarifa del Inmueble según Ubicación)/ 1000= Impuesto a Pagar																																												
2	Impuesto Personal	1. Los patronos que tengan cinco o más empleados permanentes, se presentan en el primer trimestre del año y en el formulario que suministrará la Alcaldía, una nómina de sus empleados, acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal a cada uno de ellos. 2. Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a La Municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido.	Presentar en forma digital e Impresa la planilla de empleados con los siguientes datos: -Nombre completo del empleado. -Número de Identidad. -Valor Devengado durante el año. -Valor del Impuesto Retenido.	<table><tr><th>Ingresos Anuales en Lempiras</th><th>Tarifa por Millar</th><th>Impuesto a pagar</th><th>Impuesto Acumulado</th></tr><tr><td>De Los Menos Los</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1.00</td><td>5.000.00</td><td>1.50</td><td>7.50</td></tr><tr><td>5.000.00</td><td>10.000.00</td><td>2.00</td><td>17.50</td></tr><tr><td>10.000.00</td><td>20.000.00</td><td>2.50</td><td>42.50</td></tr><tr><td>20.000.00</td><td>30.000.00</td><td>3.00</td><td>72.50</td></tr><tr><td>30.000.00</td><td>50.000.00</td><td>3.50</td><td>142.50</td></tr><tr><td>50.000.00</td><td>75.000.00</td><td>3.75</td><td>236.25</td></tr><tr><td>75.000.00</td><td>100.000.00</td><td>4.00</td><td>336.25</td></tr><tr><td>100.000.00</td><td>150.000.00</td><td>5.00</td><td>586.25</td></tr><tr><td>150.000.00</td><td>En adelante</td><td>5.25</td><td></td></tr></table>	Ingresos Anuales en Lempiras	Tarifa por Millar	Impuesto a pagar	Impuesto Acumulado	De Los Menos Los				1.00	5.000.00	1.50	7.50	5.000.00	10.000.00	2.00	17.50	10.000.00	20.000.00	2.50	42.50	20.000.00	30.000.00	3.00	72.50	30.000.00	50.000.00	3.50	142.50	50.000.00	75.000.00	3.75	236.25	75.000.00	100.000.00	4.00	336.25	100.000.00	150.000.00	5.00	586.25	150.000.00	En adelante	5.25	
Ingresos Anuales en Lempiras	Tarifa por Millar	Impuesto a pagar	Impuesto Acumulado																																													
De Los Menos Los																																																
1.00	5.000.00	1.50	7.50																																													
5.000.00	10.000.00	2.00	17.50																																													
10.000.00	20.000.00	2.50	42.50																																													
20.000.00	30.000.00	3.00	72.50																																													
30.000.00	50.000.00	3.50	142.50																																													
50.000.00	75.000.00	3.75	236.25																																													
75.000.00	100.000.00	4.00	336.25																																													
100.000.00	150.000.00	5.00	586.25																																													
150.000.00	En adelante	5.25																																														



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

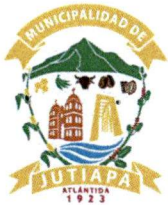
ADMINISTRACION 2022-2026

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



		3. El facturador procede a realizar el aviso de cobro el cual es entregado al patrono. 4. El patrono solicita la emisión de su factura para su respectivo pago.		
3	Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicio	1. Renovación de Permiso de Operación: -Una vez Completado los requisitos solicitados el Contribuyente Jurídico presenta la documentación requerida en las oficinas de tributación para proceder a realizar el cálculo de impuestos, según la presentación de declaración de volumen de ventas del año anterior. -Se le entrega la copia de la declaración y un estado de cuenta firmado y sellado por el jefe de tributación. - Si el Contribuyente decide realizar el pago se envía la factura a tesorería. - Una vez efectuado el pago, se elabora el permiso de operación en el departamento de Justicia Municipal. 2. Apertura de Permiso de Operación: -Para la apertura del permiso de operación el contribuyente deberá presentar la documentación pedida en los requisitos. -Antes de realizar la apertura del negocio el técnico de campo realiza una inspección del negocio para establecer la categoría del negocio. - Para establecer el cálculo de impuesto a pagar se realiza el mismo procedimiento que se utiliza para la renovación.	-Presentar declaración jurada sobre el volumen de venta, firmado y sellado por el contador. -Copia de RTN. -Constitución de Comerciante Individual o Comerciante Social. -Registro Tributario Nacional -Número de teléfono activo, correo electrónico, plano del lugar. -En caso de negocios de venta de alimentos, licencia sanitaria emitida por la Región Sanitaria de Salud de Atlántida. -En el caso de empresas como gasolineras, empresas que venden gas, entre otras deben de	0.00-500,000.00 X 0.30 Tarifa por Millar. 500,001.00- 10,000,000.00 X 0.40 Tarifa por Millar. 10,000,001.00- 20,000,000.00 X 0.30 Tarifa por Millar. 20,000,001.00- 30,000,000.00 X 0.20 Tarifa por Millar. 30,000,001.00 X En adelante 0.15 Tarifa por Millar.



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

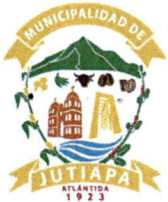
ADMINISTRACION 2022-2026

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



			presentar el informe de la FUPNAND	
4	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	1. CONATEL elabora un informe a la asociación de municipios de Honduras (AMHON) que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a elaborar los avisos de cobro de los diferentes operadores de Telecomunicaciones concesionarios. 2. Se le envía una notificación de cobro a las oficinas de TIGO y CLARO. 3. Una vez notificado ellos tienen hasta el 31 de mayo para hacer efectivo el pago. 4. Las empresas requeridas se presentan a la oficina de administración de administración tributaria a la elaboración de la factura, luego proceden a realizar el pago en la ventanilla de tesorería.	Que las personas naturales o jurídicas autorizadas por la comisión nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presten sus servicios en el Municipio de Jutiapa Atlántida.	El impuesto será calculado aplicando una tasa del 1.8% sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de servicios públicos de Telecomunicaciones concesionario a CONATEL para el periodo fiscal del año anterior.
5	Tasas por Servicios Municipales	Servicios Públicos: El cobro de esta tasa de servicios se origina por la prestación efectiva de servicios públicos de parte de la municipalidad al contribuyente o usuario. Tren de Aseo: Pagarán este servicio los contribuyentes que poseen bienes inmuebles y negocios dentro del casco urbano, Nueva Armenia y las comunidades ubicadas a orilla de la carretera CA-13.	Se determinan en función de las necesidades básicas de la población, respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, cultura, deportes, ordenamiento urbano y en general, aquellos que se requieren para el cumplimiento de actos Civiles y Comerciales.	Categoría residencial, Lps. 50.00 Los Negocios pagarán de acuerdo a las siguientes categorías: Primera Categoría Lps. 300.00 Segunda Categoría Lps. 200.00 Tercera Categoría Lps. 100.00



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



		Tasa de Bomberos: El cobro de la tasa de Bomberos en Bienes Inmuebles se realiza de acuerdo al monto del impuesto a pagar. En Industria y Comercio se realiza el cobro según la tabla de valores en el plan de arbitrios.	Pagarán esta tasa los contribuyentes que tienen propiedades en las siguientes aldeas: Prado, Descombros, Aguacate Línea, Ilamapa, Cantor, Santa Fe, Corralitos, Tomalá, Entelina, Jalañ Belaire, Portillo, La Sirena, Casco Urbano, Agua Caliente, La Coroza, Agua Dulce, Cacao, Salitran, Roma, El Way, El Zapote, Nueva Armenia, Papaloteca, Nueva Esperanza, La Bomba, La 23 De octubre, Diamante, Ceiba Grande, Diamante De Sion.	Cuarta Categoría Lps. 50.00 El cálculo se hará en la forma siguiente: el dos por ciento (2%) del monto de la factura total a pagar, el resultado se multiplica por los doce (12) meses del año.
--	--	--	--	---



Bertha Dias

Jefe de Tributación